

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- I. Que el día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información doscientos treinta y tres (233-2019), presentada por el ciudadano
  - en la que inicialmente manifestó y solicitó lo siguiente:
  - "1. El día que el señor Presidente de la República, Nayib Bukele, fue al departamento de San Miguel a dar 'la primera palada', con motivo del proyecto denominado 'Periférico Gerardo Barrios', ¿Este Ministerio ya había adjudicado dicha obra a alguna persona natural o jurídica? 2. Imagen escaneada de la oferta ganadora en la licitación pública detrás del proyecto denominado 'Periférico Gerardo Barrios' y de las calificaciones recibidas por la UACI de este Ministerio".
- II. En ese orden de ideas, y mediante resolución de prevención de la solicitud de acceso a la información en mención, del día once de septiembre del presente año, esta unidad hizo saber al interesado, entre otras cosas, que para continuar tramitando los requerimientos de dicha solicitud, era fundamental que aclarara los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información o corrigiera los elementos que carecía la misma, que precisara el período específico de los datos etc., porque para este Ministerio era importante dar respuestas pertinentes encaminadas a brindar seguridad jurídica a cada solicitante. En este sentido, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, través de correo electrónico del día diez de septiembre del presente año manifestó lo siguiente: "¿cuál es el documento de la que se requiere la imagen escaneada de la oferta ganadora?". Es decir, qué documento de la oferta ganadora es el que le interesa obtener específicamente.

En consecuencia, se advirtió que en caso que el ciudadano antes mencionado no subsanase los requerimientos antes citados de la solicitud de acceso a la información en el plazo establecido en el artículo 66 de la LAIP, es decir, que no subsanara en tiempo y en forma, se procedería al



# Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

cierre de la misma, teniendo que presentar una nueva solicitud para reiniciar el trámite.

Con tales circunstancias, el peticionario contestó a través de dos correos electrónicos del día once y doce del mes de septiembre del corriente año, con los que subsanó los requerimientos de su solicitud de la siguiente manera:

"Aclaro mi solicitud de información, modifico el punto 1, modificando mi pregunta así: ¿En qué fecha se adjudicó el proyecto denominado "Periférico Gerardo Barrios"?; y con respecto al punto 2, aclaro que lo que solicito es la imagen pública de la Oferta ganadora en el proyecto "Periférico Gerardo Barrios...".

"Buscando aclarar mi solicitud de información, con respecto al punto 2 de la misma, manifiesto que lo que REQUIERO es la imagen escaneada o por fotografía de los documentos que contienen el AMPO de la oferta ganadora del proyecto "Periférico Gerardo Barrios". En tal sentido, se advierte que el solicitante en referencia corrigió la solicitud de acceso a la información en tiempo y en forma. En tal sentido, se advierte que el solicitante en referencia, corrigió la solicitud de acceso a la información en tiempo y en forma.

En ese contexto, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, con base en los arts. 50, 66 y 72 de la LAIP, y art. 11 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información del IAIP, y considerando que el ciudadano corrigió los requisitos mínimos de admisibilidad de la solicitud de acceso a la información, estimó pertinente admitir la solicitud planteada, reanudar el plazo de respuesta y continuar con el trámite correspondiente de la misma.

De esa manera, se continuó con los respectivos trámites para la obtención de la respuesta referente a la solicitud de acceso a la información en mención.

III. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.



# Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- IV. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- V. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente de acuerdo a las diligencias mencionadas en el romano II de la presente resolución.
- VII. Los requerimientos de la solicitud fueron trasladados a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-para la localización y remisión de la información requerida.
- VIII. Así mismo, a petición de la GACI del MOP y de conformidad al artículo 71 Inc. 2 de la LAIP, y mediante resolución de fecha veintitrés de septiembre del corriente año, determinó e hizo del conocimiento al interesado, entre otras cosas, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo solicitado, por cinco días hábiles más, debido a la complejidad de la preparación de las versiones públicas de la oferta solicitada.
  - IX. En respuesta a la solicitud presentada por le ciudadano
    - la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP contestó por medio de un memorando bajo referencia MOPT-GACI-1373/2019, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

"En atención a solicitud 233/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, sobre información relacionada con el proyecto CONSTRUCCION DE BY PASS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL (PRESTAMO JICA ES-P6) PAQUETE 1, AMPLIACION DE LA CARRETERA PANAMERICANA (CA-1) EXISTENTE DE DOS A CUATRO CARRILES, atentamente se remite en formato digital y en versión pública, lo siguiente..."

Se anexa cuadro con detalles de los tomos y folios de la oferta solicitada.

"De acuerdo a las consultas, se responde lo siguiente:

¿Este Ministerio ya había adjudicado dicha obra alguna persona natural o jurídica? Si ¿En qué fecha se adjudicó el proyecto denominado "Periférico Gerardo Barrios"? 28/08/2019".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP, con los documentos preparados en versiones públicas,

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace del conocimiento al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras "a" y "d", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta cartera de estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial consistente en datos personales.

#### Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:** 

a) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.



#### Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- b) Hágase saber al peticionario que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial, concerniente a datos personales.
- c) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



